

21. Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas

1 ¿Por qué un código de conducta para Socios Comerciales?

En Securitas, ponemos un gran énfasis en la ética, la integridad y el cumplimiento. Nos esforzamos por llevar siempre a cabo nuestro negocio de manera sostenible y de acuerdo con nuestros valores fundamentales, **Integridad, Eficacia y Servicio**. Estamos comprometidos a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, reglas, regulaciones y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde operamos.

El Grupo Securitas es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoyamos y respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios al realizar nuestro negocio global.

Este Código de conducta para Socios Comerciales (el "Código") describe los estándares mínimos que Securitas exige que cumplan sus Socios Comerciales al hacer negocios con nosotros. Las normas establecidas en este Código se basan en tratados y acuerdos reconocidos internacionalmente.

2 El Código de conducta para Socios Comerciales se aplica a todos los proveedores, subcontratistas y Socios Comerciales de Securitas

Este Código se aplica a todos los proveedores, subcontratistas y Socios Comerciales de Securitas (denominados conjuntamente "Socios Comerciales"). Para los propósitos de este Código, los Socios Comerciales incluirán socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representan y / o brindan bienes o servicios a Securitas.

Los Socios Comerciales deben observar y cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables, así como con los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros requeridos legalmente deben estar en su lugar.

Es responsabilidad de cada Socio Comercial cumplir con los requisitos de este Código y transmitir estos requisitos a sus propios Socios Comerciales, empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todos los tratos y transacciones que involucren a Securitas. Cada Socio Comercial asumirá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.



Se considerará el cumplimiento diligente y constante de las disposiciones del Código de conducta de Socios Comerciales para la selección, retención y evaluación de los Socios Comerciales.

En ningún caso los Socios Comerciales acatarán ninguna orden, solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o una infracción de las disposiciones de este Código de Conducta de Socios Comerciales.

Si un Socio Comercial no cumple con el Código, y el incumplimiento no es insignificante, Securitas se reserva el derecho de rescindir el acuerdo y la relación comercial con el Socio Comercial, sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible. En el caso de que el Socio Comercial identifique un incumplimiento, el Socio Comercial debe informar a Securitas de ello sin demoras indebidas.

3 Háganoslo saber

Los Socios Comerciales y nuestros empleados, directores y representantes deben informar los incidentes de incumplimiento de este Código. Los Socios Comerciales deberán contar con mecanismos de reclamación adecuados para dicha denuncia y deben asegurarse de que las inquietudes se puedan plantear de buena fe sin temor a represalias.

Las infracciones de este Código también se pueden informar directamente a Securitas a través de la Línea de integridad de Securitas en www.securitasintegrity.com o por correo electrónico a integritas@securitas.com

4 Derechos humanos, condiciones laborales y salud y seguridad

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y espera lo mismo de nuestros Socios Comerciales. Los Socios Comerciales se asegurarán de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos.

Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido emplear a personas que estén por debajo de la edad mínima para trabajar, es decir, la edad mínima de acuerdo con las leyes locales o la edad de finalización de la educación obligatoria o los quince años, la que sea mayor. Si la ley local permite a los trabajadores jóvenes entre las edades de 15 y 18 años, no pueden ser empleados para ningún trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los Socios Comerciales tienen estrictamente prohibido participar o tolerar la esclavitud y la explotación modernas, incluido el trabajo forzado, coaccionado, en condiciones de servidumbre u obligatorio y la trata de personas. Los Socios Comerciales no pueden participar ni tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de contratación excesivas, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.



Los Socios Comerciales deben tener términos y condiciones claros y por escrito para sus empleados. Los Socios Comerciales deben cumplir con las leyes aplicables con respecto a las horas de trabajo y las reglas de descanso. Los Socios Comerciales deben pagar salarios y beneficios que cumplan o superen los estándares mínimos legales, los acuerdos de negociación colectiva o los estándares de la industria vigentes apropiados, de manera oportuna.

Securitas respeta los derechos de todos los empleados a elegir si desea ser representado por un sindicato a los efectos de la negociación colectiva y a formar y afiliarse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección de acuerdo con las leyes y principios locales, incluido el respeto a la libertad de acción pacífica. Asamblea y asociación y ningún empleado debe correr el riesgo de ser acosado o tomado represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales hagan lo mismo.

Los Socios Comerciales deben establecer un entorno de trabajo sano y seguro. Se espera que los Socios Comerciales mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y sus empleados deben recibir capacitación, instrucciones y equipo adecuados en materia de salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa y equitativa, sin ningún tipo de discriminación o acoso. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

5 Ética empresarial

Securitas insiste en la honestidad, la integridad y la equidad y estamos firmemente comprometidos con la defensa y promoción de los más altos estándares comerciales éticos en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Socios Comerciales lleven a cabo sus negocios con honestidad e integridad y no participen en tratos y prácticas injustas, incluida la conducta anticompetitiva.

Securitas tiene tolerancia cero para todas las formas de soborno y corrupción. Los Socios Comerciales no deben buscar, aceptar o retener ventajas comerciales basadas en un comportamiento ilegal, inapropiado o poco ético. Los Socios Comerciales están obligados a no aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos y se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluida una política anticorrupción escrita, que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Socios Comerciales no proporcionarán obsequios, viajes, comidas o entretenimiento a un empleado de Securitas en ninguna situación en la que pueda influir, o parezca influir, en las decisiones de los empleados en relación con el Socio Comercial. En la medida en que las circunstancias lo ameriten, los Socios Comerciales pueden proporcionar obsequios, comidas o entretenimiento modestos a los empleados de Securitas si esto no viola ninguna ley y no son efectivo o equivalentes de efectivo, frecuentes o costosos y son consistentes con las prácticas



comerciales habituales. Los Socios Comerciales reflejarán con precisión dichos obsequios, comidas o entretenimiento en sus libros y registros.

Los Socios Comerciales no participarán, facilitarán ni apoyarán el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Los Socios Comerciales establecerán sistemas para prevenir violaciones de la ley de competencia y no deben participar en ninguna manipulación de licitaciones, fijación de precios, actividades de cárteles u otras actividades anticompetitivas.

Los Socios Comerciales deben cumplir con las regulaciones de sanciones comerciales aplicables, incluidas las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los Socios Comerciales deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de Socios Comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Se requiere que los Socios Comerciales eviten situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o potencial entre Securitas y el Socio Comercial, o una parte estrechamente relacionada, y divulguen dichas situaciones a Securitas.

Los Socios Comerciales protegerán la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Securitas y deberán mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no es específicamente sobre Securitas y actuar para prevenir su uso indebido, robo, fraude o divulgación indebida. Si los Socios Comerciales tienen conocimiento de información material no pública relacionada con Securitas o su negocio, no pueden comprar, vender o negociar con valores de Securitas o cualquier compañía que negocie con Securitas o participar en cualquier otra acción para aprovechar esa información.

La información y los registros precisos y fiables son fundamentales para que Securitas cumpla con sus obligaciones financieras, legales y de gestión, y son necesarios para reflejar de forma justa las transacciones de Securitas. El Socio Comercial debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el negocio del Socio Comercial con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, rápido y completo de todos los gastos y pagos y la disponibilidad de evidencia y documentación de respaldo.

6 Sostenibilidad ambiental

Securitas se esfuerza por realizar negocios de manera sostenible con respeto y consideración por el medio ambiente y también debemos trabajar de una manera que contribuya a un futuro más sostenible.



Los Socios Comerciales deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y se espera que los Socios Comerciales adopten un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales al emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y mediante el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas o amigables con el medio ambiente, en la medida de sus posibilidades.

7 Cumplimiento de las leyes

Los Socios Comerciales son responsables de asegurar que sus directores, funcionarios, empleados y subcontratistas, representantes y agentes comprendan y cumplan con las regulaciones y convenciones aplicables, así como con la legislación regional y nacional, en la medida que sea aplicable al acuerdo o relación comercial relevante.

8 Implementación y seguimiento

Este Código forma parte del acuerdo de Securitas con el Socio Comercial individual. El Socio Comercial individual deberá firmar la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código, Anexo 1.

Securitas se reserva el derecho de realizar solicitudes de información periódicas a los Socios Comerciales, incluidas inspecciones y / o auditorías, con o sin el apoyo de un tercero, de las instalaciones, operaciones, libros y registros relevantes, para corroborar el cumplimiento del Código por parte de los Socios Comerciales.



Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas: Carta de Compromiso

El abajo firmante es un Socio Comercial de Securitas (según se define en el Código de conducta de Socios Comerciales de Securitas).

1. Al firmar este documento, reconocemos y aceptamos que:

a. El Código describe las expectativas mínimas de Securitas de los Socios Comerciales de Securitas (incluida nuestra organización) en relación con:

- i) derechos humanos, condiciones laborales y salud y seguridad,
- ii) ética empresarial,
- iii) sostenibilidad ambiental, y
- iv) cumplimiento de las leyes,

b. Securitas puede modificar o actualizar el Código de vez en cuando; y

c. el Código incluye una expectativa constante de que los Socios Comerciales (incluida nuestra organización) plantearán inquietudes o preocupaciones.

2. En nombre de mi organización:

un. Confirmando que se comprenden las expectativas de Securitas tal como se establecen en el Código;



B. Ofrezco el compromiso de que respetaremos los principios del Código, con sus modificaciones periódicas, en nuestras políticas, nuestros procedimientos y nuestras prácticas diarias; y

C. Reconozco y acepto que el Código, en su forma enmendada de vez en cuando, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará ni reemplazará ninguna otra obligación que pueda ser impuesta por cualquier contrato, ley, regulación o de otro tipo).

Fecha: _____

Organización: _____

Firma:

Nombre: _____

Puesto: _____